Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N°: 1249

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 02/2012 "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA SEDE SAN ESTANISLAO – DPTO. DE SAN PEDRO"ID 242.917.----------

Asunción, 4 *de diciembre de 2012.*

VISTA: *La Nota U.O.C. N° de fecha 4 de diciembre de 2012, presentada por la U.O.C. del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual solicita Resolución de Cancelación de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y,*----------

CONSIDERANDO: *Que la Unidad Operativa de Contrataciones establecerá nuevas Especificaciones Técnicas con el objeto de incentivar mayor participación.*----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31, - Cancelación de la Licitación - establece: ... "las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que *dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley; y que es necesario concluir el proceso de contratación.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° ***Cancelar*** *el llamado a* ***Contratación Vía Excepción N° 02/2012 para el "Construcción del Edificio para el Ministerio de la Defensa Publica sede San Estanislao – Dpto. de San Pedro" ID 242.917****, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Art. 2° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA